notifon. Cuesta y acto continuo yo el Escno. instruyde el particular que en el precedente anexo es particular ——— á Dn. Andres Cuesta Valera de esta vecindad. leyendo ——— dolo integrante y entregandole Copia literal de ——— el en su persona quedó entendido y firma de qe. — Certifico —

Ortega

Acuerdo Yn la Villa de Bullas y Salas Capitulares de ella, á seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos en Junta los Sres. del Ayuntamto. Comisl. de ella, constan del margen y abajo firmarán los que saven, digeron: que segun tienen entendido el actual cobrador de contribuciones, que tambien lo fué en el año pasado mil ochocientos cuarenta y tres, á la vez que recauda las corrientes lo hace de las del indicado año y atrasos que restan por percibir, produciendo esta amalgama, entorpecimto. y embarazo, asi en la recaudacion, como en la debida cuenta y razon, que con esta independencia, debe haber por uno y otro concepto, toda vez que reunidas ambas sumas por dho. cobrador ó parte de ellas expresa como parece lo hace el resto que adeuda el contribuyente, reuniendo las cantidades, y no haciendolo respectivamte. en los correspondtes. cedulones; con el obgeto pues de orillar los inconvenientes que de ello pueden seguirse, y siendo responsable la anterior Corporacion del año pasado mil ochocientos cuarenta y tres, á sus respectivas contribuciones y atrasos que le resulten, acordaron: se haga saver el contenido de esta acta para su debido y puntual cumplimto. al enunciado cobrador Dn. Blas Marcilla Lopez, pasandose al mismo tiempo, oficio expresivo de ello al Presidte. de aquel Ayuntamto. recaudador tambien en dicho año, para que si le parece conveniente, nombre una Comision de aquellos